

Medellín, febrero 06 de 2025

Ajustes razonables y protocolo para estudiantes con Capacidades o Talentos Excepcionales – CTE

La institución educativa se compromete a brindar una educación inclusiva y de calidad a todos sus estudiantes, incluyendo aquellos que tienen una capacidad o talento excepcional. Con el fin de garantizar una transición armoniosa y desarrollar todo su potencial.

Para mayor claridad de todos, en este documento se socializan las conclusiones y compromisos expresados en la reunión realizada con padres de familia, directivos de la institución y el equipo de la UAI, el día 5 de febrero.

En relación con CTE se definen 3 grupos de estudiantes con su correspondiente nivel de implementación de ajustes razonables:

GRUPO A: Estudiantes que ya realizaron el proceso de nominación, categorizados en el SIMAT y MÁSTER2000 con una capacidad o talento excepcional (CTE).

En las oportunidades en que sea necesario, cuando el estudiante deba ausentarse de las clases, en razón a las prácticas, entrenamientos o competencias debidamente informadas con antelación, correspondientes a su talento a capacidad excepcional, se beneficiarán de la implementación de los siguientes ajustes razonables establecidos en el SIE, numeral 10 página 21:

- La docente de apoyo pedagógico (de la UAI) realizará procesos de sensibilización y formación a docentes y acompañará en los procesos que requieran la elaboración de ajustes razonables.
- Los docentes de aula realizarán la flexibilización en tiempos de realización, entrega y cumplimiento de compromisos y actividades académicas, considerando el tipo de actividad, los diferentes ritmos de los estudiantes, adaptación, dosificación y/o priorización de contenidos, temas y actividades que respondan al desarrollo de las competencias del área.
Los docentes y estudiantes pactarán las condiciones de entrega de los trabajos y realización de las actividades, de acuerdo a los criterios aquí expuestos.
- La familia debe informar oportunamente a la institución sobre los horarios de prácticas, entrenamientos o competencias que se crucen con la jornada escolar, con los soportes correspondientes emitidos por la entidad a la que está vinculado el estudiante para el desarrollo de su talento o capacidad.
- La familia y los estudiantes categorizados con CTE evidenciarán el cumplimiento de los compromisos académicos propios de su grado y aquellos que se referencien en el acuerdo para la implementación de los ajustes razonables. Ellos establecerán acuerdos con la entidad a la que está vinculado el estudiante para que, en la medida de las posibilidades, la asistencia sea en contra jornada o empleando el menor tiempo posible de la jornada escolar. Cuando se anuncien evaluaciones en las áreas afectadas por el horario, el estudiante solicitará ante la entidad externa que se le conceda el tipo para presentar dichas evaluaciones, a menos que se trate de competencias o compromisos inaplazables.
- La docente de apoyo brindará asesoría y/o acompañamiento individual por solicitud de la familia, al correo docentedeapoyo@ljev.edu.co en los casos que se requiera para el proceso de implementación de los ajustes razonables.

GRUPO B: Estudiantes que este año empezarán a realizar el proceso de nominación a capacidad o talento excepcional (Presuntivos CTE).

- Se beneficiarán de recibir acompañamiento interdisciplinario de la docente de apoyo pedagógico, los expertos de la línea de capacidades o talentos excepcionales y la psicóloga de Entorno Escolar Protector con el propósito de llevar a cabo el proceso de nominación del estudiante que requiere el diligenciamiento de los instrumentos: consentimiento, asentimiento, nominación familiar, nominación docente, nominación de pares, perfilamiento o concepto de experto y consolidación de

un folder con las evidencias de la trayectoria del estudiante que demuestra su capacidad o talento excepcional.

- Por otro lado, el padre de familia se compromete a elaborar y entregar cada uno de los instrumentos y tener paciencia frente al tiempo que se demora el proceso.
- Los estudiantes de este grupo que puedan evidenciar una trayectoria importante y un alto nivel de desarrollo de su talento y que presenten cruces de horarios serán incorporados al listado de estudiantes con CTE, en calidad de presuntivos y se beneficiarán temporalmente de los ajustes aplicados al grupo A.

Nota: La implementación de estos ajustes estará condicionada al cumplimiento de los compromisos académicos y el avance en la nominación y categorización en el SIMAT.

Atención: El miércoles 12 de febrero, a las 7:00 A.M., en la sede bachillerato, se llevará a cabo una reunión de acudientes, con la docente de apoyo de la UAI, para entrega de formatos y asesoría en todo el proceso de nominación y categorización en CTE.

GRUPO C: Estudiantes que se encuentran en proceso de exploración o iniciación en el desarrollo de talentos (semilleros, escuelas deportivas, cursos de interés) y requieren permisos para el desarrollo de estas formaciones dentro de la jornada escolar:

- Quedará bajo la responsabilidad de los padres de familia que tienen autonomía de retirar al estudiante de la institución en los momentos que lo requiera, sin que esto implique la realización de ajustes razonables, la familia asume la responsabilidad por la afectación que puedan tener los resultados académicos en las diferentes áreas del currículo.
- En estos casos se anima a las familias a que organicen los horarios de prácticas en jornada contraria o los fines de semana.

Estas medidas inician su cumplimiento y ejecución a partir de la fecha.

Referencias legales:

- Convenio sobre los derechos de las personas con discapacidad (2006 Art. 4)
- Declaración de Salamanca (1994 principio 2)
- Ley 1618 de 2013.
- Decreto 366 de 2009.
- Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Salud y Protección Social, & Fundación Saldarriaga Concha. (2021). Educación para todas las personas sin excepción: Lineamientos de política para la inclusión y la equidad en educación.
- Secretaría de Educación de Medellín. (2023). Ruta de Atención Educativa Integral para Estudiantes con Capacidades o Talentos Excepcionales en el Distrito de Medellín.
- Sentencia T-294 de 2009.

Anexos

https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-360295_foto_portada.pdf

https://media.master2000.net/menu/45/9661/mper_182830_SIE%20I.E.L.J.V.%20112024.pdf

Cordialmente,

EQUIPO DIRECTIVO Y PROFESIONAL DE APOYO PEDAGÓGICO (UAI).